



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الأغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

| |
|--|
| Novena reunión |
| Roma, 31 de marzo – 4 de abril de 2014 |
| Informe sobre las actividades del Comité de Normas |
| Tema 9.1 del programa |
| Elaborado por la Presidenta del Comité de Normas: Sra. Jane Chard |

I. Introducción

1. Para el Comité de Normas (CN), 2013 fue otro año de gran actividad. Los informes de todas las reuniones se encuentran disponibles en el Portal fitosanitario internacional (PFI)¹. Como siempre, el CN manifiesta su agradecimiento por el amplio apoyo proporcionado por la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF). También desearía reconocer oficialmente los aportes de los miembros del CN, así como a los muchos expertos técnicos que han participado en los grupos de expertos. La CIPF depende de estos aportes en todas las etapas del proceso de establecimiento de normas, por lo que es muy apreciado el apoyo recibido de las partes contratantes a la hora de permitir que el personal dedique tiempo a nuestra labor.

2. Los miembros del CN no solo contribuyen durante las reuniones, sino también participando activamente durante el período entre reuniones en debates y en la toma de decisiones por medios electrónicos, elaborando documentos de debate, actuando en calidad de miembros del Grupo de trabajo del Comité de Normas (CN-7), participando en actividades de consulta a los miembros en sus países y regiones y representando el proceso de establecimiento de normas de muchos modos diferentes. En particular, los administradores de proyectos de normas internacionales para medidas fitosanitarias (NIMF) desempeñan una función decisiva en todas las etapas de la elaboración, incluidas la orientación de los debates sobre los conceptos durante el proceso de redacción llevado a cabo por los grupos de trabajo de expertos o los grupos técnicos, la respuesta a las observaciones presentadas en la consulta a los miembros y el período para presentar cuestiones sustanciales y la dirección de debates en las reuniones del CN y el CN-7, incluidas las sesiones vespertinas.

¹ Los informes del Comité de Normas se encuentran disponibles en la dirección siguiente:
<https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/standards-committee>

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven sus copias a las reuniones y se abstengan de pedir copias adicionales. La mayoría de los documentos de reunión de la FAO está disponible en Internet, en el sitio www.fao.org.

3. Dependemos de los conocimientos de los miembros de los grupos técnicos para garantizar que las NIMF son técnicamente correctas. Muchos de ellos gestionan la elaboración de varios proyectos; participan en reuniones virtuales en línea y formulan conceptos en sus áreas de especialidad. Tampoco seríamos capaces de aprobar protocolos de diagnóstico sin los esfuerzos y conocimientos de los grupos de redacción y, desde 2013, los expertos que examinan los primeros proyectos de protocolos de diagnóstico en el proceso de consulta de expertos de reciente creación.

4. La Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF) solicitó al CN que abordara este año algunos temas que constituyen un desafío. Se realizaron progresos en relación con el tema *Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores y transportes marítimos* (2008-001). En colaboración con tres estrategias y teniendo en cuenta las observaciones de las partes contratantes, se aprobó una especificación revisada para el *Movimiento internacional de granos* (tema número 2008-007; CPM 2014/06). Asimismo, los miembros del CN participaron en la reunión del grupo de acción, celebrada en Ottawa (Canadá) en septiembre de 2013, al objeto de convenir un marco para las normas (véase el documento CPM 2014/05).

5. El CN siguió realizando progresos en la aplicación del nuevo proceso de establecimiento de normas aprobado en la séptima reunión de la CMF, en 2012. Esto incluyó la asignación de administradores adjuntos y la elaboración de directrices para ellos, la determinación de las fechas para el comienzo del período de notificación respecto a los protocolos de diagnóstico (1.º de julio y 15 de diciembre) y la notificación de los dos primeros protocolos de diagnóstico (*Tilletia indica* y *Phyllosticta citricarpa*). El CN también presentó un documento para su examen por los grupos de redacción en relación con los posibles impactos ambientales de los proyectos de NIMF y convino en la elaboración de materiales de capacitación para los miembros del Comité. Se estableció un subgrupo del CN para empezar el examen del proceso, sobre el que se informará en 2016.

6. Como siempre, el CN se esforzó por elaborar NIMF correctas desde el punto de vista científico y tomó en consideración las opiniones diversas de las partes contratantes. También se tuvieron en cuenta las observaciones presentadas en respuesta a los cuestionarios y talleres llevados a cabo en el marco del Sistema de examen y apoyo de la aplicación de la CIPF (IRSS).

II. Reunión de mayo

7. Se examinaron seis proyectos de NIMF y, tras el debate y algún ajuste, el CN convino en que cuatro deberían enviarse para una consulta completa a los miembros en julio de 2013². Asimismo, el CN aprobó dos protocolos de diagnóstico y un tratamiento fitosanitario para que se consultara a los miembros mediante una decisión por vía electrónica.

8. El CN alentó encarecidamente a los países a que organizaran sus observaciones a fin de evitar duplicaciones con los comentarios de otros países y a utilizar la característica de puesta en común del sistema de presentación de observaciones en línea. De este modo, se contribuiría a reducir la carga de trabajo de los administradores, los especialistas en la materia y el CN-7.

9. En lo concerniente al proyecto de NIMF sobre Reducción al mínimo de los movimientos de plagas mediante contenedores y transportes marítimos, el CN tomó en consideración las opiniones de la CMF y, en general, respaldó la importancia de regular los movimientos de plagas asociados a los contenedores marítimos. También se identificaron importantes cuestiones relacionadas con el proyecto, pero el CN reconoció que el único modo de recabar las opiniones de las partes contratantes era, excepcionalmente, enviar el anteproyecto para someterlo a la consulta a los miembros. En esta etapa, solo se permitieron observaciones generales de carácter conceptual y se llevará a cabo una consulta completa cuando se apruebe el proyecto para consulta a los miembros. Un pequeño grupo de miembros del CN convino en trabajar en una encuesta sobre los contenedores marítimos, tal como solicitó la CMF (véase el documento CPM 2014/11) y el CN estuvo de acuerdo en que, tras el período de consulta, se debatiría la petición de la CMF para que el Comité “describiera las opciones de los

² Página web de la consulta a los miembros de 2013: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/member-consultation-draft-ispms>.

posibles sistemas de examen de contenedores marítimos, incluidos los mecanismos de verificación y auditoría, a fin de que las ONPF [organizaciones nacionales de protección fitosanitaria] pudieran examinarlas junto con las partes interesadas pertinentes en el plano nacional”. En mayo de 2014 se debatirán todas las observaciones y la posible necesidad de una reunión del Grupo de trabajo de expertos para examinar los asuntos relativos a la certificación y verificación.

10. Se revisó y mejoró el proyecto de NIMF relativo al *Visto bueno fitosanitario previo a la importación* (2005-003) pero fue necesario prestar una mayor atención a los requisitos de armonización en lugar de a los acuerdos bilaterales. El concepto de precertificación también requirió aclaración, por lo que se añadió el término a la *Lista de temas de las normas de la CIPF* en calidad de cuestión para el Grupo técnico sobre el glosario (GTG). En enero de 2014 se celebró un debate en el foro del CN con objeto de contribuir al debate del GTG.

11. El CN observó que no se modifica la fecha de la norma cuando se ajusta un anexo o apéndice (por ejemplo, los cambios al Anexo 1 de la NIMF 15:2009 aprobados en 2013), lo que ha dado lugar a cierta confusión. Se pidió a la Secretaría de la CIPF que investigara este asunto más a fondo.

12. Se ajustaron los gráficos de movimiento que esbozan el proceso para determinar si una objeción oficial está técnicamente justificada (tal como solicitó la CMF en su 8.ª reunión, en 2013³) y se han incorporado al manual de procedimiento para el establecimiento de normas⁴.

13. El CN estuvo de acuerdo en que deberían seguir elaborándose documentos explicativos. Se convino en que el glosario anotado era útil y se revisará cada tres años. El CN observó que la elaboración de estos documentos conlleva un gran esfuerzo de la Secretaría, que debería reducirse al mínimo, y se mostró de acuerdo en que los miembros y administradores del Comité deberían determinar los autores y hacer un seguimiento de la elaboración.

14. Se ha incorporado orientación sobre el uso de “should”, “shall”, “must” y “may” en la Guía de estilo de la CIPF⁵, que será utilizada por los grupos de trabajo de expertos y los grupos técnicos cuando redacten las NIMF.

15. El CN examinó la intensa labor llevada a cabo por los grupos técnicos y llegó a un consenso en relación con la composición de los grupos. Las cuestiones recogidas en la *Lista de temas de las normas de la CIPF* se ajustó sobre la base de las recomendaciones de los grupos técnicos.

III. Reunión del CN-7 (mayo)

16. El CN-7 examinó las observaciones de los miembros en relación con tres proyectos de NIMF que se habían sometido a la consulta a los miembros en 2012. Se debatieron todas las observaciones y se ajustaron los proyectos. Los proyectos revisados se sometieron al período para presentar cuestiones sustanciales⁶.

IV. Reunión de noviembre

17. El CN examinó los tres proyectos de NIMF del período para presentar cuestiones sustanciales y los ajustó sobre la base de las observaciones y sugerencias de los administradores. Se recomiendan los tres proyectos para su aprobación (consúltese el documento CPM 2014/03 y sus documentos adjuntos). En lo referente al proyecto sobre certificación electrónica, el CN observó que se habían planteado algunas cuestiones sustanciales sobre la armonización y utilización de códigos y procedimientos para la gestión de la certificación electrónica. El Comité de Normas consideró que

³ Informe de la octava reunión de la CMF (2013), Sección 8.1.7: <https://www.ippc.int/core-activities/governance/cpm>.

⁴ <https://www.ippc.int/publications/ippc-procedure-manual-standard-setting-2013>.

⁵ La Guía de estilo de la CIPF se encuentra disponible en la siguiente dirección: <https://www.ippc.int/publications/ippc-style-guide>.

⁶ Período para presentar cuestiones sustanciales de 2013: <https://www.ippc.int/es/core-activities/standards-setting/substantial-concerns-commenting-period-sccp-draft-ispms>.

estos aspectos no afectaban al contenido del proyecto de NIMF, por lo que no deberían influir en su aprobación por parte de la CMF; sin embargo, el CN instó al grupo directivo sobre certificación electrónica fitosanitaria a elaborar la orientación sobre los procedimientos, de modo que se pudiera informar a las partes contratantes en relación con la manera en la que podría funcionar el sistema con antelación a la novena reunión de la CMF, de 2014.

18. En el debate sobre los posible ajustes en el proceso de establecimiento de normas, el CN observó que la conclusión de la consulta a los miembros (30 de noviembre) tiene lugar después de la reunión del CN de noviembre y que, por lo tanto, no se pueden examinar las observaciones hasta la siguiente reunión del Comité. Esto significa que las NIMF que no suscitan controversia, como las enmiendas a la NIMF 5 (Glosario de términos fitosanitarios), no se pueden recomendar para que la CMF las apruebe tras la consulta a los miembros. Mediante asesoramiento jurídico también se ha confirmado que el término “miembros de la CIPF” no se estaba utilizando correctamente. El CN reconoció que se debería cambiar pero que no constituía una cuestión urgente puesto que la nota a pie de página existente que explicaba este término era clara y reflejaba la intención del CN de esclarecer a quién se le debería permitir la formulación de observaciones. Se realizará una propuesta en 2016 cuando el CN presente un informe a la CMF sobre la aplicación del proceso de establecimiento de normas de la CIPF. Asimismo, se planteó la posibilidad de votar, pero el Comité defendió firmemente que se siguiera trabajando por consenso.

19. En respuesta a la propuesta de Australia, teniendo además en cuenta el interés mostrado por las organizaciones internacionales, el CN debatió si enmendar la redacción sobre los observadores del Artículo 7 de su Reglamento. La Oficina Jurídica de la FAO confirmó que solo se permiten observadores de las partes contratantes y las organizaciones regionales de protección fitosanitaria y observó que la CMF había cambiado recientemente sus normas relativas a los observadores pero que no se había considerado necesario ningún cambio para el CN. El CN decidió no proponer ningún cambio y, por lo que respecta a las organizaciones internacionales, reconoció el valor de obtener su contribución, pero consideró que deberían aportar sus opiniones a través de la participación directa en la consulta a los miembros y el período para presentar cuestiones sustanciales y, según corresponda, el nombramiento de expertos para los grupos de trabajo de expertos. Los miembros nacionales deberían participar a través de su organización nacional de protección fitosanitaria.

20. El CN debatió los resultados de la reunión del grupo de acción del Marco de normas (CPM 2014/05) y se estableció un subgrupo a fin de considerar las recomendaciones y posibles lagunas del marco propuesto. Como resultado de los debates sobre el marco y los proyectos de NIMF, el CN reconoció la necesidad de garantizar que las NIMF presten una especial atención a los requisitos para la armonización internacional. Por lo tanto, el CN está trabajando en un documento acerca del concepto de una norma y también examinará la necesidad de contar con documentación justificativa para los proyectos de NIMF.

21. El CN debatió y finalmente acordó que se deberían recomendar tres tratamientos fitosanitarios (que habían recibido objeciones formales antes de la séptima reunión de la CMF, celebrada en 2012) para que la CMF los aprobara, junto con cinco tratamientos fitosanitarios más que habían sido aprobados mediante una decisión por vía electrónica. El CN observó que, si bien el uso de algunos tratamientos podía no ser factible para algunos países, no se consideraba que ello fuese óbice para la aprobación, ya que en tales casos dichos países no harían uso del tratamiento.

22. El CN consideró todas las aportaciones en respuesta a la solicitud de temas para normas y formuló recomendaciones al respecto (véase el documento CPM 2014/04).

23. Se aprobaron tres especificaciones (*Circulación internacional de productos madereros y artesanías de madera*, revisión de la NIMF 4 *Requisitos para el establecimiento de áreas libres de plagas* y revisión de la NIMF 8 *Determinación del estatus de una plaga en un área*). Sobre la base de las conclusiones del cuestionario general del IRSS, que mostraron que las normas relativas al comercio se aplicaron satisfactoriamente pero la ejecución de las normas de apoyo no resultó tan eficaz, el CN recomendó elevar la prioridad de la revisión de la NIMF 8.

24. Además del proyecto de especificación sobre el Movimiento internacional de granos, se aprobó para consulta a los miembros la especificación acerca de la revisión de la NIMF 6 (Directrices para la vigilancia), que se había adaptado sobre la base de la ingente labor en materia de vigilancia llevada a cabo en el marco del programa del IRSS, con inclusión de un cuestionario, talleres regionales y un simposio en Corea. En los debates relativos al tema de la Utilización de permisos como autorización para la importación, el CN observó que existían diferentes planteamientos sobre la utilización de permisos y licencias y que estos deberían reflejarse en el proyecto de NIMF. En 2014 se examinará un proyecto de especificación sobre este tema.

25. Se informó al CN acerca del progreso realizado en la consulta de expertos en materia de tratamientos de frío celebrada en Argentina en diciembre de 2013; el Comité brindó apoyo a la misma y acogió con agrado la siguiente consulta de expertos relativa a los tratamientos del complejo *Bactrocera dorsalis*, que organizará Japón en 2014. Al reunir a expertos pertinentes, estas reuniones deberían contribuir a proporcionar una base para futuras presentaciones, ayudar en la elaboración de tratamientos fitosanitarios armonizados, aumentar la confianza en los fundamentos científicos y evitar la duplicación de esfuerzos.

26. Con objeto de mejorar el proceso y obtener el tiempo máximo para el examen de los proyectos de NIMF y especificaciones, el CN decidió cambiar su programa y es de esperar que dedique menos tiempo a las actualizaciones y cuestiones administrativas y de procedimiento en el futuro.